



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 01

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 447649.-**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 14:00 horas del día viernes 21 de junio de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 135 de fecha 20 de junio de 2024 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalterno y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 447649**, convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.-

**SECRETARIO:** TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO (CF N° 5).

**MIEMBROS:** SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

SGTO AYTE INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO (CF N° 5)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Arts. 55 (Inc. B numeral I) al 62), la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 47). y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**1. PRIMERA ETAPA**

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**B. Evaluación basada únicamente en precio.**

**I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**2. SEGUNDA ETAPA**

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

***B. Evaluación basada únicamente en precio.***

**I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**3. TERCERA ETAPA**

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22.” Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;
- Ejemplar del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpeta de la oferta original, presentado por el oferente.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**ACTA DE APERTURA**

**1. Datos del acta:**

<b>ID</b>	447649				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	21-Junio-2024	<b>HORA APERTURA</b>	09:00	<b>HORA FIN</b>	09:20
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Menor cuantía nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	Ruta Transchaco km 13 1/2 UOC N° 5 COMANDO LOGISTICO - UOC NRO 5				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	Sgto A Int Juan Francisco Aquino Sosa				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>					

**2. Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

**3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80008762-3	GAS METAL S.R.L.	asesoriajuridica@gasmetal.com.py
---	------------	------------------	----------------------------------

**4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GAS METAL S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 53.500 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 18.500.000 Vigencia de la Póliza: De 21/06/2024 a 17/11/2024, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
GAS METAL S.R.L.	134	1795355	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

**5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



**ACOTACION:**

La convocante a través del Jefe de la UOC N° 5 ya se expidió mediante una DDJJ expresando los motivos por el cual se procedió a realizar la apertura de ofertas con un solo sobre.-

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada:

**I. PRIMERA ETAPA  
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

**1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

DOCUMENTOS / OFERENTES	GAS METAL S.R.L.
a) <u>Formulario de Oferta:</u> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	CUMPLE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

b)	<p><b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Tipo de Garantía: Póliza Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%</p> <p>Art. 45. Garantías en contratos abiertos. a) Garantía de mantenimiento de oferta (Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS") El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: ii. En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.</p>	CUMPLE
<b>DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS</b>		
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS</b>		
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

**EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LA EMPRESA QUE HA CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE FASE ES LA SIGUIENTE:**

<b>EMPRESA</b>
GAS METAL S.R.L.

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **GAS METAL S.R.L.**, ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

**Decreto N° 9823/23. Art. 58 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

**Art. 55° "Procedimiento de evaluación.** La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**A. Evaluación basada en la multiplicidad de criterios.....**

**B. Evaluación basada únicamente en precio**

**I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa:

**GAS METAL S.R.L.-**

La oferta se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por el



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Total, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

**II. SEGUNDA ETAPA**

**ORDEN DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL**

En esta Segunda etapa en la que se evaluará la oferta. Será agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

**1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 19. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» que dicta cuanto sigue:

*“La DNCP establecerá los medios de verificación a ser aplicados con relación a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, sin perjuicio de que las convocantes adicionalmente determinen otros mecanismos”.*

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. ....



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

**GAS METAL S.R.L.**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 01 - 02), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta en el folio 21-22, por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 19 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».-

Se ha comprobado que los Representantes de la Firma Oferente: **GAS METAL S.R.L.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 19 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».-

**2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "Suministros y Contrataciones Públicas", en su **Art. 55° Procedimiento de evaluación**. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

**A. Evaluación basada en la multiplicidad de criterios**.....

**B. Evaluación basada únicamente en precio**

**I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Que en su **Art. 57 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Que en su **Art. 60. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

*A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

*Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.*

*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

*Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

*Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

**ACOTACION:**

No se realizó ninguna corrección a la oferta presentada.-

**3. ORDEN DE LAS OFERTAS**

Licitación: 447649 - Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA											
Grupo 1 - Gases Medicinales para la DISERSANFA 183121885 Máximo: 356243771). Abastecimiento Simultaneo: No						GAS METAL S.R.L.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características			
1	12141904-002	Oxigeno líquido	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	28.600	28.600	marca: fabricante: procedencia:	GAS METAL	GAS METAL S.R.L.	PARAGUAYA
2	12142104-002	Gas carbonico	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24.900	24.900	marca: fabricante: procedencia:	GAS CARBO	GAS CARBO SAIC	ARGENTINA
							<b>Total por Grupo:</b>	<b>53.500</b>			
							<b>Total General Calc</b>	<b>53.500</b>			

**4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22. resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-

2. ....

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La convocante debera establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura minima de la composicion de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

**Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- Costo Directo: valores de Producto, Logística.
- Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.
- Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.
- Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.
- Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- Resultado Neto: valor de resultado neto.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

**GAS METAL S.R.L.**

Licitación: 447649 - Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA										
Grupo 1 - Gases Medicinales para la DISERSANFA Abastecimiento Simultaneo: No						GAS METAL S.R.L.				
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	% que sobrepasa el PR
1	12141904-002	Oxigeno liquido	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	30.507	28.600	22.880	35.083	-6%
2	12142104-002	Gas carbonico	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	26.560	24.900	19.920	30.544	-6%



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- La empresa **GAS METAL S.R.L.** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial.-

La siguiente empresa cumple con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, por ende pasa a la siguiente fase:

EMPRESA	TOTAL/GRUPO
GAS METAL S.R.L.	1

**5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio**

**Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentado.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

**TOTAL-GRUPO N° 1**

Licitación: 447649 - Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA											
Grupo 1- Gases Medicinales para la DISERSANFA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 183121885 Máximo: 366243771), Abastecimiento Simultaneo: No						GAS METAL S.R.L.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características			
1	12141904-002	Oxigeno liquido	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	28.600	28.600	marca: fabricante: procedencia:	GAS METAL	GAS METAL S.R.L.	PARAGUAYA
2	12142104-002	Gas carbonico	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24.900	24.900	marca: fabricante: procedencia:	GAS CARBO	GAS CARBO SAIC	ARGENTINA
<b>Total por Grupo:</b>							<b>53.500</b>				
<b>Total General Calc</b>							<b>53.500</b>				

En base al cuadro precedente se constata que la empresa GAS METAL S.R.L. es la única oferta, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa cumpliendo con los solicitados en el PBC-

Licitación: 447649 - Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA											
Grupo 1- Gases Medicinales para la DISERSANFA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 183121885 Máximo: 366243771), Abastecimiento Simultaneo: No								GAS METAL S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Atributos	Cantidad	Monto	Observacion				
1	12141904-002	Oxigeno liquido	Pureza mínima requerida para el oxígeno líquido será de 99,5%, =/ < 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO < 5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	Cumple				
2	12142104-002	Gas carbonico	Gas Comprimido en Cilindros de alta presión con capacidad de 4 a 30 kg. La pureza mínima requerida es de 99,8%, Impurezas de CO < 10 ppm, Humedad <= 200 ppm Amoníaco <= 25 ppm. NOX < 2,5 ppm, SO2 <= 5	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	Cumple				

Para el Total-Grupo N° 1, el único precio es de la empresa GAS METAL S.R.L., al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron solicitados y verificados, cumplimiento con los requerimientos establecidos en el PBC, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende se tomara como la primera mejor oferta evaluada.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**EMPRESA OFERENTE QUE HA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL PBC EN CUANTO A LAS EETT Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUE PASA A LA SIGUIENTE FASE:**

EMPRESA	TOTAL/GRUPO
GAS METAL S.R.L.	1

**Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera**

Se procede a evaluar a la empresa oferente en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal:

**GAS METAL S.R.L.**

DOCUMENTOS	GAS METAL S.R.L.
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>	
Visita al sitio de ejecución del contrato, Certificado de visita técnica.-	Cumple
Autorización del Fabricante Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR: Para Representante de Productos Importados: Documento que acredite la representación invocada. Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por el Ministerio de Industria y comercio. Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Título y Registro de Marca, expedido por el Ministerio de Industria y comercio. Para los Gases Especiales: Anhídrido Carbónico, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada de Capacidad de Provisión en Tiempo y Forma, en lugar de la Autorización del Fabricante. La Autorización de fabricante será aplicable al TOTAL, a excepción del Ítem Nº 02, en la que para el bien Anhídrido Carbónico, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada de Capacidad de Provisión en Tiempo y Forma, en lugar de la Autorización del Fabricante.	Cumple
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
Requisitos de Calificación - Calificación Legal.	Cumple
Análisis de precios ofertados	Cumple
<b>Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.</b>	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva	Cumple
Balances General de los años (2020 , 2021, 2022)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de Contratos , facturaciones y recepciones finales ejecutados que demuestren haber suministrado a por los menos cinco (5) hospitales públicos y/o privados de igual complejidad que el servicio que se solicita para el Hospital Militar de las Fuerzas Armadas, (suministros de oxígeno y demás gases medicinales solicitados en el presente llamado), en el periodo comprendido de los tres (3) últimos años ( 2021, 2022,2023)	Cumple
Copia de Constancia de buen proveedor de bienes en Gases Medicinales	Cumple
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Copia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	Cumple
Patente comercial, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Cumple
Declaración Jurada de compromiso de presentar la garantía técnica de los bienes ofertados y de los equipos proveídos en comodato en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato	Cumple
Documentos que acrediten que el equipo en comodato, su fabricación no sea mayor a 3 (tres) años conforme a las Especificaciones Técnicas.-	Cumple
Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que cuenta en sus instalaciones con la capacidad mínima de almacenamiento de oxígeno líquido de 12.840 m3 como capacidad mínima de almacenamiento, así como de un medio de transporte acorde que salvaguarde las normas de conservación del producto (Oxígeno Líquido), a fin de dar satisfacción inmediata a la demanda en tiempo y forma	Cumple
Declaración Jurada de capacidad de proveer en comodato mientras dure el contrato de un (1) Tanque Criogénico estacionario con capacidad mínima de 2.000 m3. Se debe incluir el vaporizador y accesorios. Así como del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios instalados en comodato.	Cumple
Declaración Jurada garantizando la provisión de los bienes en tiempo y forma y que no será interrumpida durante la vigencia del contrato.	Cumple
Declaración Jurada de estar en condiciones de brindar servicios de mantenimiento y asesoría técnica ya sea de por sí o mediante terceros, si este es el caso, presentar contrato con la empresa que prestará el servicio.	Cumple
Declaración jurada de garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Copia Autenticada de Resolución y/o Certificado de Apertura, y en su defecto de Renovación de Apertura del local; como fraccionadora, envasadora y distribuidoras de gases medicinales expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Resolución N°. 208 /09 de fecha 23/04/2009 del MSP y BS.	Cumple
Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C) vigente, o la constancia de estar en tramite la renovacion del mismo, expedidos por la DNVS, conforme a la Resolución S.G. N° 208 del 23/04/2009 del MSP y BS	Cumple
Programa de garantía de calidad, procesos aplicados y la pureza de los gases a ser proveídos, rubricado por el Químico Farmacéutico o Regente de la firma oferente.	Cumple
Constancia de haber realizado visita de reconocimiento de las instalaciones de la CONVOCANTE.	Cumple
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los años ( 2020, 2021,2022)	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior al inicio de la etapa competitiva	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior al inicio de la etapa competitiva	Cumple
La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se compromete a retirar sus equipos en plazo máximo de 30 (treinta) días, una vez que el nuevo oferente adjudicado haya instalado sus equipos e iniciado la provisión, en caso de no ser nuevamente adjudicado.	Cumple
Copias de la tabla de equivalencia en volumen de oxigeno medicinal tratándose de medidores de nivel de presión diferencial del tipo ITT BARTON.	Cumple

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa GAS METAL S.R.L., constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA**

**GAS METAL S.R.L.**

DOCUMENTOS	GAS METAL S.R.L.				
	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia				
	HOSPITALES PUBLICOS O PRIVADOS	2021	2022	2023	OBSERVACION
Copia de Contratos , facturaciones y recepciones finales ejecutados que demuestren haber suministrado a por los menos cinco (5) hospitales públicos y/o privados de igual complejidad que el servicio que se solicita para el Hospital Militar de las Fuerzas Armadas, (suministros de oxígeno y demás gases medicinales solicitados en el presente llamado), en el periodo comprendido de los tres (3) últimos años ( 2021, 2022,2023)	POLICIA NACIONAL	PRESENTA			CUMPLE
	IPS	PRESENTA			
	DISERSANFA	PRESENTA			
	SANATORIO SANTA BARBARA	PRESENTA			
	MSPYBS	PRESENTA			
Copia de Constancia de buen proveedor de bienes en Gases Medicinales	PRESENTA				CUMPLE
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación	PRESENTA				



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que las siguientes empresas cumplen con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Capacidad Financiera y la Experiencia se constata que la empresa: **GAS METAL S.R.L., cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, por ende es apto para que sea analizada en la siguiente fase.

a. Capacidad Financiera

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA GAS METAL S.R.L.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
GAS METAL S.R.L.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	20.193.179.499	75.428.370.782	97.804.368.018	90,96	30,32
PASIVO CORRIENTE	3.814.458.026	3.013.217.365	1.613.161.158		
RATIO DE LIQUIDEZ	5,293852852	25,03250235	60,6290125		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **30,32**.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	4.533.382.365	3.237.853.142	1.613.161.158	0,12	0,04
ACTIVO TOTAL	53.730.679.806	115.507.349.668	136.841.378.563		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,084372325	0,028031577	0,011788548		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,04 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	17.550.429.069	68.870.314.066	34.718.833.328	2,73	0,91
CAPITAL	27.981.000.000	39.733.314.086	93.400.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,627226656	1,733314113	0,371721984		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,91.-**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma: **GAS METAL S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y es apto para ser analizado en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de la Oferta, Agrupada en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.-

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 55 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 9823/23/19, que reglamenta la Ley N° 7021/22, “De Suministros y Contrataciones Públicas” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, “**DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**2.1 ADJUDICAR:** por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/24 “**ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA**” ID N° 447649, de acuerdo al siguiente detalle:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR - TOTAL DEL PRESENTE LLAMADO:**

Licitación: 447649 - Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA											
Grupo 1 - Gases Medicinales para la DISERSANFA (Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 183121885 Máximo: 366243771), Abastecimiento Simultáneo: No)						GAS METAL S.R.L.					
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características			
1	12141904-002	Oxigeno liquido	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	28,600	28,600	marca: fabricante: procedencia:	GAS METAL	GAS METAL S.R.L.	PARAGUAYA
2	12142104-002	Gas carbonico	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24,900	24,900	marca: fabricante: procedencia:	GAS CARBO	GAS CARBO SAIC	ARGENTINA
Total por Grupo:								53,500			
Total General Calculado:								53,500			

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

EMPRESA	RUC	TOTAL / GRUPO	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
GAS METAL S.R.L.	80008762-3	1	183.121.885	366.243.771
<b>TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO</b>			<b>183.121.885</b>	<b>366.243.771</b>

**Monto Mínimo adjudicado en Gs 183.121.885** (Guaranies ciento ochenta y tres millones ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco).-

**Monto Máximo adjudicado en Gs 366.243.771** (Guaranies trescientos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno).-

**DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO UNIDAD RESPONSABLE**

SGG 350 – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES					
OG 351 – COMPUESTOS QUIMICOS					
AÑO	OG-FF	UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL / GRUPO	MONTO MINIMO ADJUDICADO EN GS	MONTO MAXIMO ADJUDICADO EN GS
2024	351-10	DISERSANFA	1.-	183.121.885	366.243.771
<b>TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO</b>				<b>183.121.885</b>	<b>366.243.771</b>

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA DISERSANFA" ID N° 447649, siendo las 12:00 horas del día miércoles 03 de julio de 2024.-

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL  
SO-TRNF - ANÁLISIS TÉCNICO  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CLARA FRANCISCA BRITIZ MORINIGO  
SGTO AYTE INT. - ANÁLISIS TÉCNICO  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO  
TTE INT - ANÁLISIS TÉCNICO  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

GRAL DRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN